



**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO**  
**DECRETO EJECUTIVO N.º 11**

De 30 de *Marzo* de 2023

Que dicta nuevas disposiciones en relación con las medidas para la estabilización temporal del precio del combustible

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

en uso de sus facultades constitucionales y legales;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución de Gabinete N.º 60 de 19 de mayo de 2022, conforme fue modificada por la Resolución N.º 80 de 18 de julio de 2022, se estableció en la suma de tres balboas con 25/100 (B/.3.25) por galón de gasolina de 91 y 95 octanos, y del diésel bajo en azufre, el precio del combustible fijado por el Gobierno Nacional, con el objeto de estabilizar de manera temporal el costo del combustible para el uso de transporte público de pasajeros y la flota comercial; de los pescadores artesanales de pequeña escala y de las embarcaciones dedicadas al transporte de pasajeros en pequeña escala dentro de las aguas jurisdiccionales de la república de Panamá; al igual que de los vehículos con matrícula particular registrados en la base de datos de la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre;

Que a través de la Resolución de Gabinete N.º 12 de 14 de febrero de 2023 se prorrogó, por un término de cuarenta y cuatro días, los efectos del artículo 1 de la Resolución de Gabinete N.º 60 de 19 de mayo de 2022, con aportes del Estado;

Que aún con la reducción de precios en el mercado internacional del petróleo y sus derivados durante el último trimestre del año 2022 e inicios del presente año, y la notable mejoría en los indicadores económicos del país, persisten algunas condiciones socioeconómicas que requieren mantener estables los precios finales de los combustibles para el usuario, de manera temporal y ajustados al desempeño macroeconómico, nacional e internacional, por lo que el Consejo de Gabinete profirió la Resolución de Gabinete N.º 24 de 28 de marzo de 2023, mediante la cual, entre otros aspectos, se adoptaron nuevas medidas que permiten la continuidad del programa de estabilización del precio del combustible,

**DECRETA:**

**Artículo 1.** Se prorrogan a partir del 1 de abril y hasta el 31 de mayo de 2023, las medidas para la estabilización temporal del precio del combustible autorizadas mediante la Resolución de Gabinete No.80 de 18 de julio de 2022. No obstante lo anterior, a partir de las seis de la mañana (6:00 a.m.) del 22 de abril de 2023 cesará la medida de estabilización temporal para el precio del galón de gasolina de 95 octanos o su equivalente en litros.

**Artículo 2.** Se modifica el artículo 3 del Decreto Ejecutivo N.º 18 de 18 de julio de 2022, así:

**Artículo 3.** Las estaciones de servicio facturarán a los consumidores, el precio máximo de venta de la gasolina de 91 octanos y el diésel bajo en azufre, pero sólo le cobrarán el precio de tres balboas con 25/100 (B/. 3.25) el galón de combustible o su equivalente de 85.9/100

(B/.0.859) el litro. Las estaciones de servicio presentarán la diferencia entre el monto facturado y el efectivamente cobrado a los consumidores, como crédito a las empresas importadoras-distribuidoras de combustibles para sus pedidos de combustible, las cuales la presentarán para su cobro ante la Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre.

**Artículo 3.** Se modifica el artículo 4 del Decreto Ejecutivo No. 18 de 18 de julio de 2022, así:

**Artículo 4.** El Ministerio de Economía y Finanzas asignará al Ministerio de Gobierno los recursos presupuestarios para que cada mes éste le transfiera a la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, los fondos necesarios para estabilizar temporalmente en tres balboas con 25/100 (B/. 3.25) el precio por galón o su equivalente de 85.9/100 (B/.0.859) en litros, de la gasolina de 91 octanos y del diésel bajo en azufre, conforme a la Resolución de Gabinete No. 24 de 28 de marzo de 2023.

**Artículo 4.** Este Decreto deroga el artículo 1 y modifica los artículos 3 y 4 del Decreto Ejecutivo No. 18 de 18 de julio de 2022.

**Artículo 5.** El presente Decreto Ejecutivo comenzará a regir a partir de 1 de abril de 2023.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Resolución de Gabinete No. 24 de 28 de marzo de 2023.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en la ciudad de Panamá, a los *Trinta (30)* días del mes de *Marzo* de dos mil veintitrés (2023)

**LAURENTINO CORTIZO COHEN**  
Presidente de la República

**ROGER TEJADA BRYDEN**  
Ministro de Gobierno

